



En la ciudad de Gualaceo, provincia del Azuay, a veinte y cinco de Agosto del año dos mil trece. Ante mi, Doctora Juana Alvarado Peñañiel, Notaria Primera de este cantón, comparecen: por una parte los cónyuges señores: **LUIS ABELINO QUICHIMBO SAPATANGA** y **ROSA ELVIRA JIMENEZ**; y, por otra parte el señor **SERGIO ROLANDO CRIOLLO BERMEO**, soltero; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta parroquia central; idóneos y conocidos por mí, de lo que doy fe; Bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente, exponen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan la misma que copiada literalmente es del tenor siguiente; **SEÑOR NOTARIO**: en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, solicito se sirva incorporar una en la que conste la transferencia de acciones, otorgado de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OTORGANTES.-** Comparece y otorga el presente instrumento público:: por una parte y en calidad de Cedente el señor **LUIS ABELINO QUICHIMBO SAPATANGA** y su cónyuge la señora **ROSA ELVIRA JIMENEZ**, ecuatorianos, domiciliados en el Cantón Gualaceo y; por otra parte y en calidad de Cesionario el Señor: **SERGIO ROLANDO CRIOLLO BERMEO**, ecuatoriano, soltero, domiciliado en el Cantón Gualaceo, los tres comparecientes mayores de edad y capaces ante la Ley para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** El primer compareciente,

manifiesta: que es accionista de la Compañía de Transporte Mixto Paihuara C.A. con todos los derechos y obligaciones que se derivan de dicha calidad; la compañía se constituyó de la siguiente manera: Mediante escritura pública autorizada por el Notario Quinto del Cantón Cuenca, el quince de Octubre del dos mil siete, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Gualaceo, con el número veinte y uno, el primero de Noviembre del dos mil siete.- **TERCERA.- TRANSFERENCIA DE ACCIONES.-** Mediante el presente instrumento público y con los antecedentes expuestos, los dos primeros comparecientes cónyuges **LUIS ABELINO QUICHIMBO SAPATANGA** y **ROSA ELVIRA JIMENEZ**, de mutuo acuerdo y común consentimiento al tenor de la Ley, tienen a bien ceder y transferir a favor del señor **SERGIO ROLANDO CRIOLLO BERMEO**, la totalidad de las acciones, los derechos en la línea y puesto de trabajo, sin reserva de ninguna naturaleza y que les corresponden a los cedentes en la Compañía de Transporte Mixto Paihuara C.A. de manera que el Cesionario queda en vez del Cedente, quedando facultado para realizar todos los trámites legales y administrativos relacionados con la calidad de accionista de la indicada Compañía.- **CUARTA.- ACEPTACION.-** Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones contenidas en el presente instrumento y en especial el Señor **SERGIO ROLANDO CRIOLLO BERMEO**, quien a su vez, acepta el contenido del presente contrato por haberse otorgado a su favor.- **QUINTA.-** La cuantía se determina en la suma de **CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-** Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas que miren a la validez de la escritura pública a celebrarse. Atentamente, firma) Doctora María Eulalia Cornejo Reyes, matrícula tres mil trescientos cincuenta y uno Del Colegio de Abogados del Azuay.- Hasta aquí la minuta que los comparecientes la hacen suya, se ratifican en todas sus partes y la dejan elevada a escritura pública a fin de que surta todos sus efectos legales consiguientes.-

Me presentaron sus cédulas de identidad.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos exigidos por la Ley Notarial, y leído que les fue este instrumento a los otorgantes por mi la Notaria, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto: quedando incorporada la presente escritura en el protocolo de esta Notaria, de todo lo cual doy fe.-



LUIS AVELINO QUICHIMBO SAPATANGA

CC: 070164185-4



ROSA ELVIRA JIMENEZ

CC: 010209404-2



SERGIO ROLANDO CRIOLLO BERMEO

CC: 010555979-3



[Handwritten signature]

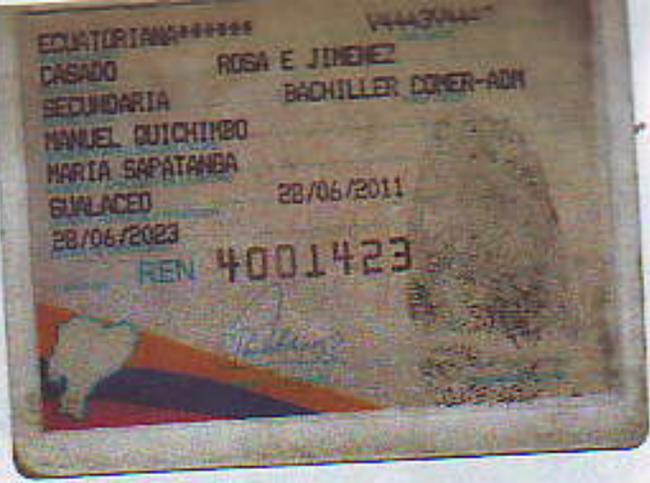
PRESENTE FUI A SU OTORGAMIENTO; EN FE DE LO CUAL, SELLO Y FIRMO ESTA PRIMERA COPIA QUE LA CONFIERO EN EL GUALACEO, EN EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.-

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
Dra. Juana Alvarado
NOTARIA PRIMERA DE GUALACEO





NTO; EN
QUE LA
DE SU



A DRA. JUANA ALVARADO PEÑAFIEL
Notaria Primera de Quilacaco, en uso
de la atribución 5 del art. 18 de la
Ley Notarial. D.A.F.F.: Que la fotocopia
del presente documento es igual al
original que se exhibe y devuelve al
interesado.
26 AGO 2013
Quilacaco,




Notaria Primera de Quilacaco



A OTRA JUNTA CIVIL MARADO PEÑAFIEL
 ciudad de Gualaccedo, en uso
 de la atribución 5 del art. 18 de la
 Ley Orgánica del F. Que la Fotocopia
 del presente documento es igual al
 original que se exhibe y devuelve al
 interesado.

26 AGO 2013



Dra. Juana A. Evarado R.
 NOTARIA PRIMERA DE GUALACCEDO

ECUATELEFONO***** E834312220
 ESTUDIANTE
 JUAN SALVADOR CRULLO BERMEO
 MARIA ROSARIO BERMEO
 CUBELA 10/03/2010
 REV. 2460944



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-AUG-2013
 CRIULLO BERMEO SERGIO ROLANDO
 AZUAY GUALACEO SAN JUAN
 08 JUNIO 1990
 AZUAY GUALACEO SAN JUAN 1990



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-AUG-2013
 003
 003 - 0086 0105559793
 NUMERO DE CERTIFICADO CUBELA
 CRIULLO BERMEO SERGIO ROLANDO
 AZUAY GUALACEO SAN JUAN
 CANTON GUALACEO ZONA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



LA DRA. JUANA ALVARADO PEÑAFIEL
 Notaria Primera de Gualaceo, en uso
 de la atribución 5 del art. 18 de la
 ley Notaria. DA FE: Que la fotocopia
 del presente documento es igual al
 original que se exhibe y devuelve al
 interesado.

Gualaces, 26 AGO 2013




 Dra. Juana Alvarado Peñafield
 NOTARIA PRIMERA DE GUALACEO